

Expediente núm.: 373/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contractaciones

DECRETO DE ALCALDÍA

Por decreto de alcaldía se ha resuelto iniciar el expediente de contratación de los servicios de socorrismo acuático tanto de la piscina municipal de Santa Margalida ubicada en camino de s'Estanyol s/n (junto al campo de futbol), como la piscina municipal de Can Picafort, en Avenida Santa Eulalia s/n (junto al campo de futbol)

Dada la necesidad de proceder a la contratación de los servicios de socorrismo acuático , mediante procedimiento abierto, y con varios criterios de adjudicación.

Vistos los informes justificativos, el Pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas que ha de regir la contratación, y visto el informe de secretaría-intervención de fecha 6 de mayo de 2024, de conformidad con lo fijado en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la cual se trasladan al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación y los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, del contrato del servicio de socorrismo acuático tanto de la piscina municipal de Santa Margalida ubicada en camino de s'Estanyol s/n (junto al campo de futbol), como la piscina municipal de Can Picafort, en Avenida Santa Eulalia s/n (junto al campo de futbol).

SEGUNDO.- Aprobar el gasto plurianual y comprometer en el presupuesto del ejercicio siguiente el importe correspondiente.

Autorizar el gasto correspondiente a la anualidad 2024 y aplicarlo con cargo a la aplicación presupuestaria 432 22701 Servei Socorrisme, del vigente presupuesto municipal.

TERCERO.- Designar a los miembros de la Mesa de Contratación de este expediente:

Presidente: Joan Monjo Estelrich (Alcalde del Ayuntamiento Santa Margalida)



Suplente presidente: Martí Àngel Torres Valls (Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Santa Margalida).

Vocal 1: María Magdalena Vicens Pons (Secretaria del Ayuntamiento de Santa Margalida).

Suplente vocal 1: Àlícia Payeras Pascual (TAE del Ayuntamiento de Santa Margalida)

Vocal 2: Margalida Quetglas Ferragut (Interventora del Ayuntamiento de Santa Margalida)

Suplente vocal 2: Francisca Seguí Serra (Tesorera del Ayuntamiento de Santa Margalida)

Vocal 3: Isabel Mas Vanrell (TAG del Ayuntamiento de Santa Margalida)

Suplente vocal 3: Catalina Maria Pons Torrens (TAE intervenció del Ayuntamiento de Santa Margalida)

Secretario: Joan Ramon Vives Molinas (Aux. Adm. del Ayuntamiento de Santa Margalida)

Suplente secretario: Joana Maria Estrany Sastre (Aux. Adm. del Ayuntamiento de Santa Margalida)

Todos los componentes de la Mesa actuarán con voz y voto excepto el funcionario que actúe como Secretario que solo tendrá voz. Para el cómputo de mayoría se aplicarán las normas sobre formación de la voluntad de los órganos colegiados, según lo que dispone la Ley, disponiendo en todo caso el Presidente del voto de calidad.

Si se considera oportuno la Mesa podrá ser asistida por los asesores técnicos que se considere conveniente, sin que estos tengan derecho a voto.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación y demás documentación en el perfil de contratante, de conformidad con el establecido a la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- Que se sigan y cumplan los trámites preceptivos hasta la adjudicación de dicho contrato.

Santa Margalida, en la fecha de la firma electrónica

El alcalde

Joan Monjo Estelrich

De acuerdo con la función de fe pública prevista en el art. 3.2h) del RD 128/2018, hago anotar dentro del expediente 373/2024 la presente Resolución.

La secretaria

Maria Magdalena Vicens Pons

